

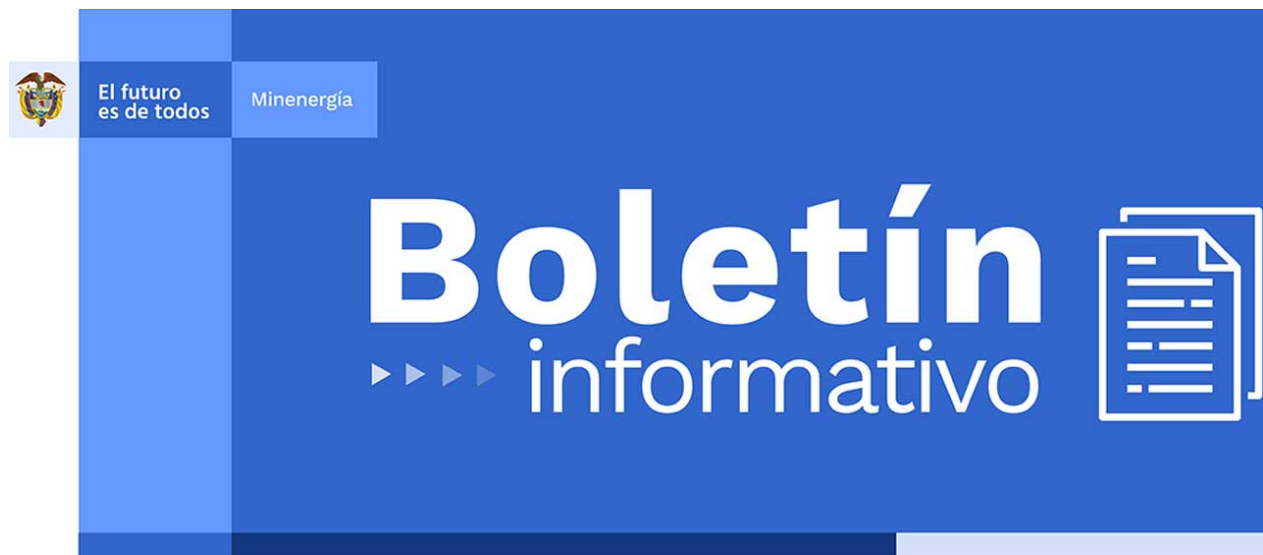


## Noticia

# Ley de Transición Energética fue aprobada en el Congreso de la República y pasa a sanción presidencial

Bogotá , 21/06/2021

Foto: Ministerio de Minas y Energía



- Con la Ley de Transición Energética, que aprobó el Congreso de la República y ahora pasa a sanción presidencial, los proyectos de hidrógeno verde y azul podrán acceder a sobre-deducción de renta, exclusión de IVA, cero aranceles y depreciación acelerada.
- Estos incentivos también se extenderán a las inversiones y los equipos de almacenamiento de energía a gran escala y medición inteligente. En esta ley se aclara y ratifica que los medidores inteligentes y su instalación no tendrán ningún costo adicional para los usuarios.
- Los beneficios tributarios de exclusión de IVA, cero aranceles, sobre-deducción de renta y depreciación acelerada, que se establecieron en la Ley 1715, se extenderán a los proyectos de eficiencia energética.

### **Bogotá, 21 de junio de 2021.**

Con la nueva Ley de Transición Energética, que aprobó el Congreso de la República y ahora pasa a sanción presidencial, Colombia continuará posicionándose como líder regional en esta materia y como un país atractivo para la inversión en energías renovables no convencionales.

“Esta ley le apuesta a consolidar la transición energética, liderar la lucha contra el cambio climático y acelerar el cierre de brechas, ofreciendo mejores incentivos tributarios para la generación de energía renovable no convencional, eficiencia energética y movilidad sostenible. Además, estos incentivos se extienden para nuevas tecnologías como el hidrógeno verde y azul, el almacenamiento de energía a gran escala y la medición inteligente”, aseguró el Ministro de Minas y Energía, Diego Mesa.

La Ley de Transición Energética reconoce al hidrógeno verde y azul como una fuente no convencional de energía renovable, por lo que esta tecnología también podrá acceder a los beneficios tributarios de la Ley 1715: sobre-deducción de renta, exclusión de IVA, cero aranceles y depreciación acelerada.

Así mismo, estos 4 incentivos se extenderán a las inversiones y los equipos de medición inteligente, y se aclara y ratifica que la instalación de los mismos no tendrá ningún costo adicional para los usuarios.

Actualmente, los proyectos de eficiencia energética sólo contaban con el beneficio de sobre-deducción de renta, pero ahora, con la Ley de Transición Energética, podrán acceder a él y además tener cero aranceles y depreciación acelerada. También tendrá exclusión de IVA la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de proyectos de generación con fuentes no convencionales de energía y de gestión eficiente de la energía.

En la Ley de Transición Energética también se establecieron nuevas iniciativas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica en las zonas más apartadas de Colombia, al igual que la sostenibilidad de los proyectos que se desarrollen en estas zonas.

Adicionalmente, se creará el Fonenergía, con el fin de articular y focalizar las diferentes fuentes de recursos para financiar y realizar planes, proyectos y programas de mejora de calidad en el servicio, expansión de la cobertura energética y normalización de redes.

En cuanto a movilidad sostenible, se destaca la adopción de programas que deberá realizar el Gobierno Nacional para promover el uso de hidrógeno y gas combustible en el transporte terrestre de carga y público de pasajeros.

*(Con información del Ministerio de Minas y Energía)*

*(Fin/mgm/gbf/fca)*

